



2024/954

25.3.2024

**REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2024/954 DEL CONSEJO**

**de 25 de marzo de 2024**

**por el que se aplica el Reglamento (UE) 2016/1686 por el que se imponen medidas restrictivas adicionales contra el EIIL (Daesh) y Al Qaida, así como contra personas físicas o jurídicas, entidades u organismos asociados con los mismos**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2016/1686 del Consejo, de 20 de septiembre de 2016, por el que se imponen medidas restrictivas adicionales dirigidas contra el EIIL (Daesh) y Al Qaida, así como contra personas físicas o jurídicas, entidades u organismos asociados con los mismos <sup>(1)</sup>, y en particular su artículo 4, apartado 1,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 20 de septiembre de 2016, el Consejo adoptó el Reglamento (UE) 2016/1686.
- (2) En vista de la amenaza persistente del EIIL (Daesh) y Al-Qaida y de personas, grupos, empresas y entidades asociadas con los mismos, procede añadir una persona y un grupo a la lista de personas físicas y jurídicas, entidades y organismos que figura en el anexo del Reglamento (PESC) 2016/1686.
- (3) Por lo tanto, procede modificar el Reglamento (UE) 2016/1686 en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

El anexo I del Reglamento (UE) 2016/1686 se modifica de conformidad con el anexo del presente Reglamento.

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 25 de marzo de 2024.

*Por el Consejo*  
*El Presidente*  
A. MARON

<sup>(1)</sup> DO L 255 de 21.9.2016, p. 1.

## ANEXO

El anexo I del Reglamento (UE) 2016/1686 se modifica como sigue:

1) En el epígrafe «A. Personas físicas a que se refiere el artículo 3» se añade la entrada siguiente:

«18. Mohamed Ibrahim al-Shafi' i Al-Salem (alias Aba Al-Sahraoui, Aba al-Sahrawi, Abba al-Saharawi); sexo: masculino.»;

2) En el epígrafe «B. Personas jurídicas, entidades y organismos a que se refiere el artículo 3» se añade la entrada siguiente:

«6. Katiba Macina (alias Macina Liberation Front, Katiba Macina of Jama'a Nusrat ul-Islam wa al-Muslimin, FLM, MLF, MLM, Massina Liberation Front, Katiba Massina, Massina Brigade, Macina Brigade, Ansar Dine Macina, Harakat Ansar al-Din Macina Brigade, Ansar al-Din South, Macina Battalion, Macina Liberation Movement, La Force de Libération du Macina, ML Movement, Massina Liberation Movement, Ansar al-Din Macina Brigade, Katiba Macina – Ansar Dine, Ansar al-Din Macina).».